

**CABREJAS DEL PINAR**

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de la Entidad de Cabrejas del Pinar por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de modificación de tasas por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de modificación de tasas por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ARTICULO 5- Cuota tributaria

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1. PISCINAS VERANO	
1.1. ENTRADA ADULTO	4,00 €
1.2. ENTRADA INFANTIL	3 €
1.3. ENTRADA TERCERA EDAD	3 €
1.4. ABONO ADULTO	30 €
1.5. ABONO INFANTIL	20 €
1.6. ABONO TERCERA EDAD	20 €

»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabrejas del Pinar, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde Javier Pascual Vadillo

538

BOPSO-25-03032025